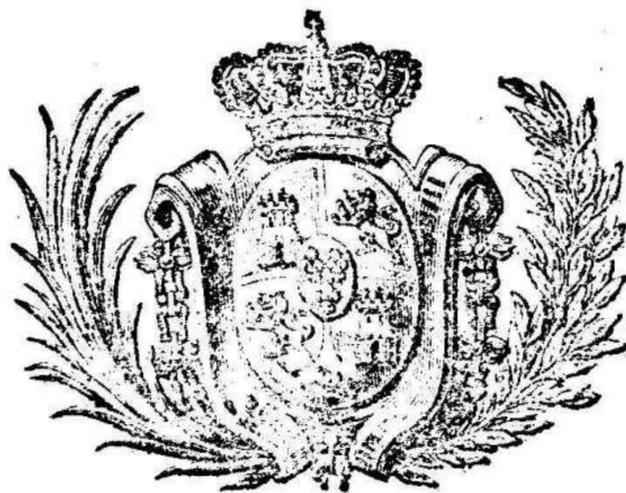


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 201.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 200.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Agentes de protección y seguridad pública, practicarán eficaces diligencias para conseguir la captura de Salvador Rodríguez Callejón, desertor del presidio del Canal de Castilla, y de las señas que a continuación se espresan. Palencia 28 de julio de 1845.=Agustín Gómez Inguanzo.

Señas. Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba castaña, cara redonda, color trigueño,

En cualquiera punto de esta provincia donde se presenten Gerónimo Quevedo y Agapito Santa María, cuyas señas se espresan á continuación, fugados el día 14 del corriente con varios efectos de la casa de D. Francisco Royuela, vecino de Valdecañas, á quien servían, serán capturados y conducidos con seguridad á disposición del Juzgado de primera instancia de Baltanás, donde están encausados. Palencia 29 de julio de 1845.=Agustín Gómez Inguanzo.

Señas del Gerónimo. Estatura baja, pelo rojo nariz regular, barba lampiña, color bueno, lleva la ropa de escusa, y de edad de 22 años.

Idem del Agapito. Estatura corta, pelo negro, cara ancha, nariz chata, color verdi-negro, ambos con pañuelo hecho rede á la cabeza.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Continúa el presupuesto general de gastos del Estado para el presente año de 1845.

INDUSTRIA SEDERA.

Las filaturas mecánicas de sedas con motor de agua, vapor ó caballerías, hilen ó no hilen todo el año, pagarán por cada caldera ó perol en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo ó filamento. 15
 Las filaturas con ruedas de manubrio movidas por personas, y en que se hila el capullo de propia cosecha ó acopiado y comprado de los cosecheros, pagarán por cada caldera ó perol. 6
 Los tornos movidos por agua, vapor ó caballerías, pagarán por cada araña ó anillo en donde se uenen los dos ó mas cabos para retorcer. 4
 Los tornos movidos á mano ó por personas, pagarán por cada araña ó anillo. 2

Los telares con máquina Jacquard, y cuya tela tenga mas de tres cuartas castellanas al ancho, pagarán cada una. 30
 Cuando el dicho ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. 24
 Los telares de tejidos lisos, floreados ó mostreados, si la tela es mas ancha que tres cuartas castellanas, por cada uno. 18
 Los mismos telares, siendo la tela de tres cuartas castellanas ó menos, cada uno. 12
 Los telares de terciopelos y felpas, lisos ó rizados, de tres cuartas castellanas ó mas en el ancho de la tela, cada uno. 24
 Los mismos telares si la tela es de tres cuartas castellanas ó menos en el ancho. 18
 NOTA. Los telares de tejidos con mezcla de diferentes hilos en la trama ó en la urdimbre, pagarán por la cuota de la especie mas alta.

FÁBRICAS DE HIERRO Y TALLERES

DE CONSTRUCCION DE MAQUINAS.

Fundiciones que funden y metalizan la mena de hierro, y las que amoldan el hierro de cualquiera especie y en cualquiera forma.	360
Ferrerías que forjan ó estiran el hierro convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes.	840
Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos, candados, muelles y otras piezas menores.	1,200
Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y máquinas de cepillar el hierro.	960
Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadañas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes.	180
Martinetes ó fábricas para batir cobre ú otro metal.	180

FÁBRICAS DE PAPEL.

Cada una de las de papel continuo, por cada cilindro.	360
Cada una de las de papel florete ó fino para escribir ó imprimir, por cada tina.	120
Cada una de las de papel comun, blanco ó de color para embalar, por cada tina.	96
Cada una de las de papel de estraza, por cada tina.	60
Cada una de las de papel pintado para adorno de las habitaciones.	240
Cada una de las de papel jaspeado ó teñido de colores.	60

FÁBRICAS DE TEGIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.

Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos, por cada dos telares.	12
Fábricas de cintería, listonería, galones, flecos, fajas, franjas, tirantes, baldiques y ligas ó cenojiles, por cada telar que teja mas de veinte piezas á la vez.	24
Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas.	12
Por cada telar que teja desde diez á doce piezas á la vez.	6
Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen.	12

TINTES Y BLANQUEOS.

Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejidos á mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla.	240
Los tintoreros de la misma clase en todos los demas pueblos del reino.	96
Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases.	240
Los prados ó establecimientos de bullicion y preparacion para el pintado ó estampado de todo género de telas.	360
Las fábricas de pintado ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro ó á la perrot; ó de cualquiera otra invencion.	84

Las mismas fábricas de pintar con molde a la mano, por cada mesa.	2
Los establecimientos de estirar, aderezar, prensar ó lustrar las telas.	60
Las fábricas de cardas cilindricas hechas mecanicamente para el cardado de las lanas y algodones.	60
Idem de cardas hechas á mano para id.	20

FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Las de aceite vitriolo (ácido sulfúrico) por cada cámara de plomo.	300
Las de caparrosa (proto-sulfato de hierro) y las de piedra lipis (dento sulfato de cobre).	180
Las de albayalde (carbonato de plomo) y las de alumbre (sulfato de alúmina y potasa ó amoniaco).	120
Las de agua fuerte (ácido azóico ó nítrico), las de espíritu de sal humeante, sal saturno, sal de estaño, cremor tartaro, carbon animal ó sea negro de marfil, y las de vinagre ó ácido acético impuro.	60
Las de minio, litargirio, cloruro de cal, verdete cristalizado y demas productos líquidos de poco consumo, ó que se elaboran en muy pequeñas cantidades.	48

FÁBRICAS DE CURTIDOS.

Las tenerías en que se curten pieles vacunas, caballares, cabriás y lanares.	360
Las en que solo se curten vacunas y caballares.	240
Las de solo pieles de ganado cabrio y lanar.	120
Las en que solo se curten pieles de cabrito, de lechales ó añinos y demas especies parecidas.	60

FÁBRICAS DE LOZA Y CRISTAL.

Las de cristal ó vidrio blanco, liso, amoldado ó tallado, y las de loza fina blanca ó pintada.	360
Las de vidrios verdes, planos ó curvos, en botellas y retortas.	240
Las de loza blanca ó pintada de la mas comun.	180
Las de toda clase de basijería, tenajería, cacharrería con barniz ó sin él.	60

OTRAS FÁBRICAS.

Las de azulejos, las de yeso y cal, y las tejas ó tejares que fabrican tejas y ladrillos comunes.	72
Las de hules y encerados.	120
Las de corcho.	60
Las de almidon y pastas finas para sopa.	240
Las de botones de metal.	72
Las de botones de hueso ó pasta.	60
Las de bujías esteáricas, las de esperma y las de sebo.	120
Las de sombreros.	240

(Se continuará.)

